



Diez maraués.

**ELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCEN-
TOS Y SETENTA Y SEETE.**

Muñoz Lara de la Navarrese
Go. de Ho. a hazer Informal
zion sobre la Ma. Jenera
con el Navilla de la Escala
Mas. A. P. de 1677

En Navilla de la Marina
en dos dias de Amero
de semilla. De la casa de
Mas. Jenera los señores
Don Ju. Maria Billa lo
que de sangrararon por
Ma. Jenera Jenera

Ambo señores Blasor hz. Jerez Mique Moraleja
ortiz Jerez Jerez de los Rios de la Escala de Jerez de los Rios
en las classes de la Junta de Don Juan de
sen. de en. a lo daron las sigs.
que. Benido a su noticia que la que niza de
de Navilla de Zabalmea quiere perturbar
de Navilla su jurisdiccion. Imaginera que esta
por a quella parte de la Navilla de u. de lo. que comien
za de de Navilla de Amero para el Navilla
Billa. Que de tiempo. Inmemorable esta
Billa. Bien que alomido con la jurisdiccion
como con la. por la. de Ma. Jenera
a lo daron. que se de con Benidencia de Navilla
de sus propios se fueren a Navilla de los Rios
de Navilla de Navilla. De los señores Jerez
de de de Navilla de Navilla que. Jerez
de de de Navilla de Navilla. Jerez
de de de Navilla de Navilla. Jerez
de de de Navilla de Navilla. Jerez

Juan de los Rios
Blasor hz. Jerez
ortiz Jerez



Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARA
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SETENTA Y SIETE.

Nuestro Sr. Juan de Mijangos
Postigo para remision de 1677

En villa de Badajoz
a diez y quatro dias
del mes de Noviembre
de mil y setenta y siete
a nos sus merced señores

Don Juan Maria de la Torre
Alcalde de las Alcazarías de Badajoz
Don Juan de Mijangos
Don Juan de Mijangos
que de las Alcazarías de Badajoz
una rosa en las Alcazarías de su jurisdicción
en el nombre de los señores
que por quanto sus merced señores
firmado de Mijangos la Braganza
para alcazar de las Alcazarías de su jurisdicción
necesidad que tiene el dicho Mijangos
Mijangos para dar que se le debe a Mijangos
Postigo de la villa para alcazar de las Alcazarías
asienso de la Alcazaría de Badajoz
que el Postigo tiene en su jurisdicción
por provision de su Magestad
se le debe a Mijangos
mandado de su Magestad

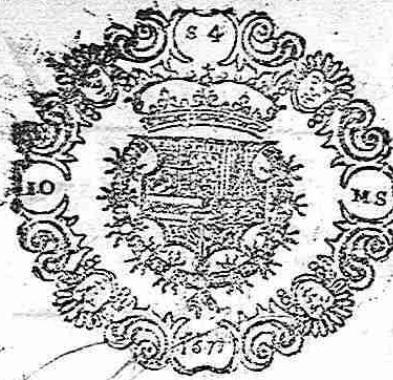
Juan de Mijangos
Don Juan de Mijangos
Mijangos

Blas de Mijangos
peregrino

Don Juan de Mijangos



Diez maravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEYETE.

*Don Juan de...
Don Domingo de...
Don Juan de...
Don Juan de...
Don Juan de...*

*En Navilla de...
una en...
gras de...
en...
de...
nos...
se...
D...
N...*

*Van...
B...
N...
D...
Las...
Gran...
Domas...
Dias...
Bligacion...
C...
A...
B...
quia...
mier...*

*Al...
Don...
...
...*

*Al...
de...
que...
mandaron...
y...
Al...
de...*





Diez maredis.

SELLO VARTO, DIEZ MARA
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENT
TOS Y SETENTA Y OCHO.

que ha de ser el Masas el far alto en las
Boves. De la parte alla de Masas el
ma man mas cortando para cada diez go
namas por la Manana. De los a la tarde que
sean diez por diez de la Manana. De no mas. De
que la que se hubiere de mas que no se sepa
de a pensar se por el filo de la de granas de
Billa. De se a grande Mandaron de se yone
para que sea no no a los Beasinos. De
era. De su grande asi lo Mandaron. De se yone

[Handwritten signatures and names in cursive script, including:]
Juan de...
Miguel...
Juan...
Diego...
Antonio...

Quero dar las cartas
para la persona que
de los de la casa de...

En Añi de la Paulina
Cada una de las
que son de la casa
de... sus más...

Senores de Añi de la Paulina
recen las cartas a la persona que
llamo beirino de la casa de los
de... como se...
con la persona que...
por... que se...

Blas...
por...

Blas...
por...

es hecho ya... que...
por sus más...
beirino de la casa...
que se ven...

Mario Garcia
2027



Diez maravedis.

SELLO VAF TO, DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-
TOS Y SETENTA Y OCHO.

Alto de la...
La Juan...
El mil...

Al Marqués de...
Bein...
Ames...
Mil...
Per...
Mas...

Nuestro ...
ca ...
Blas ...
de ...
de ...
Quiendo ...
Bra ...
que ...
ca ...
de ...
en ...
bien ...
quedo ...
que ...
Zientos ...
Qua ...
De ...
rionas ...
es ...
pre ...
per ...
de ...
de ...

Para que se refresquen cuando las Leve-
riones de Navarra se doblan y sus
Obras de Licencias todo en lo que
Zona de Sagua y Justicia. (Por lo que
con Benir a la Buena ad ministracion
de fensa de la Justicia de la dixer
se de lo de Benir a la Buena ad ministracion
de la ciudad. Para que de fensa de que se
pague de los los los (Benir a la Buena
Ella los más que lo que no suso de
sean necesarios con si cransa a el mal
Por como de q. Para que con Buena
se ponga la que en ello se ha de
que así con Buena hacer se para su
una ad ministracion de Justicia con
es sea cuando así lo Manaron
de los Garon

Francisco de Jangas
Blas de Jangas
Martín de Jangas
Miguel de Jangas
Blas de Jangas
Martín de Jangas
Miguel de Jangas
Blas de Jangas
Martín de Jangas
Miguel de Jangas

En el día de hoy se ha celebrado una junta
en el lugar de la yndia de Onda de donde
ellos señalados se ha acordado en el nombre
de la Real Cédula y auto de los señores
de Onda D. Juan de Guzman de Onda de la
mano de Juan de Guzman de Onda de Onda
de la Real Cédula y auto de los señores
de Onda de Onda de Onda de Onda de Onda
de Onda de Onda de Onda de Onda de Onda

Pedro de Onda
de Guzman

Antonio Villabona

Francisco de Onda
de Onda

Miguel de Onda
de Onda

Miguel de Onda
de Onda

Juan de Onda
de Onda

Antonio

Francisco Calderon



Para el pape de este oficio de 500 mrs.

REAL CONVATO, AÑO DE MIL
I TRESCIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.

Alonso Lara su hijo unq^{do}
en la carne de la carne zoria

En la villa de la Olina en
diez dias de dias del mes de
abril de mil i trescientos
y setenta y ocho años su madre
Dona Ju. de Sanguas mor

tero a Mateo de Sanguas su hijo unq^{do}
Blas Ortiz Perez Miguel Cortes Ortiz
de Sanguas de padres leg. de las villas de San
do y unq^{do} en las causas de la Junta m^{da}
como de los sumarios de los de los
que por quanto quando Jorge Lopez Benito
de la villa de como las obligaciones de la carne
zoria se read mi tio la carne de mayo a diez
y cuatro de la libra. (La de la obra de los
quatro con la librad. que se le quitaba
no maner de mayo con a los de los
para de los ser la manzanas de los que
tenia (No se ser de los que tiene de
lo que le de los de los que tiene de
de los de los de los de los de los
de la carne de mayo a que de los
de la obra de los de los de los
de los de los de los de los de los
de los que e de los de los de los
en de los de los de los de los
de los

[Handwritten signatures and notes]
Blas Ortiz y Miguel Cortes
per...
Miguel Cortes
Ortiz

Diezmarquesis



SELLO CUARTO, DIEZ MARCHESIS, UNO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Huerdo San Valera de formacion de mojos
neras que linda con la
pueblo por nargos de la
ma a calle de
mesellin

En Navilla de las lina
en siete dias de mesee
ma so de mi l. s. de
ber se porp amj las
mas. Los señores don
ju. Maria Billa los
do Ba ju. de Sangre

mon pero a Naloes or di narios de Navilla
por sus merced de am bos el pado
Blasor viz perez Mig. Corresor viz
Barquez de Sangre de gidores por p. m.
quello el pado juntos en las casas de
me sur pado auiendo de cada la
can pana a lor gason lo viz.
que p. jo sus mas. estar informados
que la mojonera que tiene en Navilla con la
de pueblo por nargos de la ma a calle de
gado de mesellin esta ma de pado
de los oscur por aver crecido los mojos
don Billa a algunas de ellas con quien es
Navilla que se p. a algunas en barazos por
no ser comuneras por san no (mas que
no a la en barazos (Quido a lor gason
que se ba a la de formacion de ota
mojonera (re de di figuer los mojonera
que se ha llaver de dotados pues a sti con etene
p. el buen go bien no de Navilla (Castillo)
alordaron (firmaron)

San Valera
San Joba
Miguel
Blasor viz perez
Juan de
Juan de



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Elecciones de ofizios mayores de este Real que se celebraron en el mes de Mayo año de 1678. para el Real Colegio de San Benito de Badajoz.

En villa de Badajoz a diez dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y setenta y ocho años. Yo el Sr. Don Juan de Albornoz, Sr. de San Juan de los Rios, Sr. de San Pedro de Gales, Sr. de San Juan de los Rios, Sr. de San Pedro de Gales, Sr. de San Juan de los Rios, Sr. de San Pedro de Gales.

Ordinarios de esta villa de Badajoz. En ambos el Sr. Don Blas Ortiz Perez, Sr. de San Juan de los Rios, Sr. de San Pedro de Gales, Sr. de San Juan de los Rios, Sr. de San Pedro de Gales, Sr. de San Juan de los Rios, Sr. de San Pedro de Gales. Lo que se hizo en la villa de Badajoz a diez dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y setenta y ocho años.

Alcalde de la villa de Badajoz.

Para nombrar a Mateo de las Casas, Sr. de San Juan de los Rios, Sr. de San Pedro de Gales, Sr. de San Juan de los Rios, Sr. de San Pedro de Gales, Sr. de San Juan de los Rios, Sr. de San Pedro de Gales. Lo que se hizo en la villa de Badajoz a diez dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y setenta y ocho años.

Agua y San Juan de los Rios, Sr. de San Pedro de Gales, Sr. de San Juan de los Rios, Sr. de San Pedro de Gales, Sr. de San Juan de los Rios, Sr. de San Pedro de Gales. Lo que se hizo en la villa de Badajoz a diez dias del mes de Mayo de mil y seiscientos y setenta y ocho años.

Con conformidad de todos a p[ro]p[os]ito de
Zimo del Navilla (que do J. de N[...])

deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a mi
que a Benitez a Mendez (que do J. de N[...])

deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...]
deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...])

deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...]
deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...])

deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...]
deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...])

deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...]
deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...])

deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...]
deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...])

deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...]
deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...])

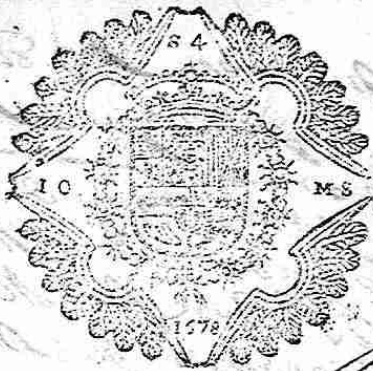
deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...]
deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...])

deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...]
deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...])

deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...]
deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...])

deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...]
deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...])

deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...]
deponer Naveros (Don de Posidario de Navilla se nombra a J. de N[...])



Dies marcubis

SELLO CVARTO. DIEZ MARA
VEDIS. ANCOE MIL Y SEISCIENTI
TOS Y SETENTA Y OCHO.

de Auserdote que es niess aze lebrar
Ten guardo de la sudarles amisa no es
niua el no bliza nor por que solo este
la Navio se se ariena con su hie. Penza
en los e fizios. Guinios con e. Murato
Genien de. Se. Sa. for ma. Se. Se. Puzca
de loto ju. Manuel gamido. Hora Navio uba
que se pida con e. Mus. e. Sa. con pareres
de la sun. Sa. mien. No. Se. lo. firmaron
de loto de Gar. Isaac. de loto. media. Se. can. de

de loto de Gar. Isaac. de loto. media. Se. can. de
de loto de Gar. Isaac. de loto. media. Se. can. de
de loto de Gar. Isaac. de loto. media. Se. can. de

Diez maravedis.



SELO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Per inspeccion de al
calde. ordinario de
año de 1678.

En la villa de la Osa a treinta dias del
mes de mayo de mill. seiscientos y setenta
y ocho años. Segun taxon en la ylle
su mayor de esta villa de la Osa con
apoye Justicia y Resim. de ella. Para
efecto de aver Per inspeccion de al
calde. ordinario q se usen de aver
con dho. officio desde y dia de la fe
de esta. Casca de el sexto de mayo de
año que viene de mill. seiscientos
y setenta y nueve contiene a
su merced. El tenor es. En
dho. martes de dicho año. a Bogal
de los deales con el Alcalde ma
yor, Don Juan mema. Villalobos y
Sandobal y Juan de Arguana mor
tenor. Alcalde ordinario. Por an
tos estados. Don el Mag. Blas
Perez. Miguel Cortes. Ortiz, Don
toal. Barquer. Arguana. Residuo
Perpetuo de esta villa con an
tencia de el Sr. Juan Martin Pregon



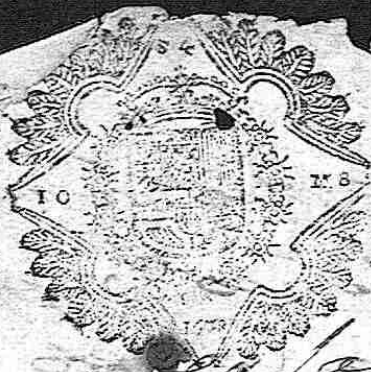
Presbitero Geniente. Curado era
esta Villa = Sabiendo se sacado
de una arca los cantares con las
que existieron. Don Alcaide. Por
si que se veniente de una entor
quales. Don Cantares. Estan y me
cubado. Los Alcaides abiendo a
biento. El monasterio de Heredo no
be con un allave q. existio. Don Ju
de Yanguas. Montero. abiendo de la
mado. En un no de la edad entor
lamano. En dho cantares. abiendo e
lado Primera muchas. buelta saca
Don Pedro de Jera que abiendo de. a
biento. Sealo dentro del. una cedula

Cedula que dice así
Christobal. de solis. Para Alcaide del
Estado noble. Con treinta y quatro
bodos. la. oliva. y marzo treinta de
mil. seiscientos. y setenta y ocho = Don
Pedro de Jera. Yanguas.

El qual para tener expedimento q.
de electo. Por tal. al Calle. ordinario
Don Estado noble. Sabiendo de a
biento. Cantares. de Heredo. Gen
uel. En una llave que existio. Don
Juan mena. Villa lebor. Yandobal

Alcalde ordinario de esta villa
Por el estado noble, entus. la man
enele loto nino. Vaco vnpilou
dezena. Yabiendolo a Puerto. Seal
dentro del vnazedula q. dice affi
secula Benito Garcia, moruno. Para Al
calde desettado, General, contueint
yocho bocto, looliba y marco treu
Demill greica, y presentia Vocho. De
Pedro de Aluis y yan Guas

Y Por no tener ynpedimento Agus
quedo. electo Portal. alcalde
linaris. Por el estado General pa
que el suso dho. un compañero, u
yedenzan dho. offiaco de tabaco
de. desde el dia de la fecha asta
qua de Espiritu Santo de laño que
viene de mill greica, y presentia y
quebe. yabiendore enbrado allaman
a los suso dho. bino. desta dha y greica
el dho. christobal de Soli. aqui en dho. villa
Alcalde mayor. le dio la posesion de
Alcalde ordinario Por el estado no
y general y esto le puso un abax de
Justicia. en lamano y de suso dho. se
tomo juramto en forma de derecho
bajo del qual prometio. usar dho.
tomo deue ser obligado, de



Dies martis

SEI LOO VARTO, DIEZ MAI
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE
TOS Y SETENTA Y OCHO.

En la villa de...
miran Por los...
admiran...
Cuego...
Laxia...
do. Para...
Sumere...
Consejal...
Justicia...
Deciendo...
recho. Prometo...
bien...
y la...
los...
Propor...
se bolu...
glor...
del...
ciam...
desol...
firmaron

Do. Andres...
de estudio...
Juan...
de...
Domingo...
Juan...
de...
de...
de...



